

miento de ella en la sala que asistumbra para
tratar y conferir cosas tocantes al seruizio de Su
Mag. bien y utilidad de esta Republica es a saber
el Sr. Dn Juan Antonio Sta Maria Abogado de
los reales consejos corregidor de esta Ciudad y lo
Sr. Dn Antonio Leroy de Meca, Dn Pedro Joseph Exea
y Mula, Dn Juan Pinero, Dn Miguel de Vizilia, Dn
Alfonso Orozco, Dn Nicolas Montijo, Dn Gines de
Mora, Dn Bart. Gama Lbarquer, Dn Pedro
Maxin, Dn Juan Leoner, Dn Diego Leoner, Dn Juan
Cano, y Dn Juan Pedro Molina Regidores =

Dn Gines Zeldran, y Dn Juan Miguel Manzanera
Jurados =

Melonares En este Ayuntamiento el Sr. Dn Miguel de Vizilia
Procurador General Interino Dijo son repetidas
las quejas del vecindario por hauerse excedido
en sembrar Melonares en diferentes partidos
fuera del de Marchena ~~para~~ lo que redunde
en grave perjuizio de la causa publica por la al
teracion del valor de las aguas careciendo
el Arbolado de los riego que se requieren y aun
que se publico auto permitiendose solo en el rito
do partido de Marchena en cuyo estado se bio un
memorial de diferentes vecinos Vxiendo otros
excevos para que se de la Providencia conbe
niente, y tambien vehan excedido en dho partido
de Marchena; y de todo Inteligenciada esta Ciudad

